

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 26 DE JULIO DE 1949

NUMERO 10.956

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Ramo Marina Mercante
Resueltos Nos. 2112, 2113 y 2114 de 10 de Mayo de 1949, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se expiden patentes permanentes de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto N° 217 de 7 de Junio de 1949, por el cual se asigna cátedra especial a unos profesores.
Resuelto N° 218 de 7 de Junio de 1949, por el cual se reconoce un derecho.
Resuelto N° 219 de 7 de Junio de 1949, por el cual se reconoce un Director la escuela donde debe prestar sus servicios.
Resuelto N° 220 de 8 de Junio de 1949, por el cual se resuelve una solicitud.

Resueltos Nos. 221 y 222 de 8 y 10 de Junio de 1949, respectivamente, por los cuales se hacen traslados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resueltos Nos. 477, 478 de 26 y 480 de 27 de Abril de 1949, por los cuales se dejan unas constancias.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y EXPIDENSE PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 2112

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.— Resuelto No. 2112.— Panamá, 10 de Mayo de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula N° ... expedida por el Cónsul General de Panamá en New York el 27 de Agosto de 1948 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Urania.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 5932 de 8 de Septiembre de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Urania.

Propietario: Compañía Naviera Limitada.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Representante: Lombardi & Icaza.

Tonelaje: Neto 505; Bruto 690. Letras de Radio: H. O. K. P.

Patente Provisional N° 1158-NY. Fecha: 24 de Agosto de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

RESUELTO NUMERO 2113

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.— Resuelto N° 2113.— Panamá, 10 de Mayo de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula N° 1201-NY expedida por el Cónsul General de Panamá en New York el 8 de Febrero de 1949 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Esso Providence.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 7319 de 26 de Febrero de 1949 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Esso Providence.

Propietario: Panamá, Transport Co.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: Panama, Transport Company.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Relleno de Barroza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barroza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 28

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Tonelaje: Neto 5.665.00; Bruto 9.059.76. Letras de Radio: H. O. M. M.

Patente Provisional N° 1201-NY. Fecha 24 de Marzo de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

RESUELTO NUMERO 2114

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto N° 2114.—Panamá, 10 de Mayo de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula N° 1200-NY expedida por el Cónsul General de Panamá en New York se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada SS. John D. Archbold.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 7369 de 4 de Marzo de 1949 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declarase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: SS. John D. Archbold.
Propietario: Panama Transport Company.
Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.
Representante: Panama, Transport Company.

Tonelaje: Neto 7.853.00; Bruto 12.590.96. Letras de Radio: H. O. M. L.

Patente Provisional N° 1200-NY. Fecha 24 de Marzo de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

Ministerio de Educación

**ASIGNASE CATEDRA ESPECIAL
A UNOS PROFESORES**

RESUELTO NUMERO 217

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección General.—Resuelto N° 217.—Panamá, 7 de Junio de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo Unico:—Asignase cátedra especial en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", a las siguientes personas:

Melchor Lasso de la Vega:—Tres (3) horas de Contabilidad, que en total suman a diez y ocho (18) horas, por aumento de matrícula.

Félix Vergara:—Tres (3) horas de Aritmética, que en total suman a nueve (9) horas, por aumento de matrícula.

Heraclio Escobar:—Dos (2) horas de Español, que en total suman a seis (6) horas, por aumento de matrícula.

Julio C. Garibaldi:—Tres (3) horas de Matemáticas, que en total suman a doce (12) horas, por aumento de matrícula.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Victor I. Mirones E.

RECONOCESE UN DERECHO

RESUELTO NUMERO 218

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto N° 218. Panamá, 7 de Junio de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael A. Barranco solicita se le reconozca un (1) año de servicio para los efectos de aumento de sueldo, por la obra "PRACTICAL ENGLISH," del cual es coautor.

Que según opinión del Ministerio, el libro elaborado por el señor Barranco revela iniciativas

y originalidad, tal como lo exige el artículo N° 152 de la Ley 47 de 1946;

RESUELVE:

Reconocer al señor Rafael A. Barranco un (1) año de servicio, para los efectos de aumento de sueldo, por la obra "PRACTICAL ENGLISH" de conformidad con el artículo N° 152 de la Ley 47 de 1946.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Victor I. Mirones E.

ASIGNASE A UN DIRECTOR LA ESCUELA DONDE DEBE PRESTAR SUS SERVICIOS

RESUELTO NUMERO 219

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección General de Educación.—Resuelto N° 219.—Panamá, 7 de Junio de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar al señor Juan Góndola Vallejos la escuela de Buena Vista, Provincia Escolar de Colón, para que preste sus servicios como Director con grado a su cargo, nombrado por Decreto N° 96 de 3 de junio de 1949, en reemplazo de Salomón Conoán quien renunció.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Victor I. Mirones E.

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 220

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección General de Educación.—Resuelto N° 220.—Panamá, 8 de Junio de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,
Vista la solicitud de licencia que hace la señorita Julia Hernández, plegadora de la Imprenta Nacional,

RESUELVE:

Artículo Primero:—Concédese licencia a la señorita Julia Hernández por el término de (30) treinta días, sin derecho a sueldo.

Artículo Segundo:—Nómbrase en reemplazo de la señorita Julia Hernández, a la señorita Aminta María Calvo en interinidad, mientras dure la licencia concedida a la señorita Hernández.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Victor I. Mirones E.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 221

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección General de Educación.—Resuelto N° 221.—Panamá, 8 de Junio de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Trasládase a Eusebio Julio, de Director Especial en la escuela Ernesto T. Lefevre, con el mismo cargo a la escuela Manuel José Hurtado, en reemplazo de Lydia Acuña quien pasó al profesorado.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Victor I. Mirones E.

RESUELTO NUMERO 222

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección General de Educación.—Resuelto N° 222.—Panamá, 10 de Junio de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Trasladar de la Escuela República de El Salvador N° 2, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela Presidente Valdés en la misma Provincia Escolar, a las siguientes maestras:

Rita Goder, Elvira V. de Rodríguez, Carmen L. Pérez, Ana Julia de Chaperón, Luisa Laque Pardo, Adela Guillén, Mauricia C. de Garay, Josefina G. de Pinzón.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Victor I. Mirones E.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DEJANSE UNAS CONSTANCIAS

RESUELTO NUMERO 477

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 477.—Panamá, 26 de Abril de 1949.

A solicitud del Director del Departamento de Comercio y Turismo, la Sociedad Cia. Suavel de Helados y Leche, S. A., por medio de su representante legal ha suministrado a este Despacho un balance de situación del negocio de fabricación de helados y pasteurización de leche que opera en esta ciudad amparada con la Patente Industrial de Primera Clase N° 401, en el cual consta que durante los años de 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949 ha girado con capital que excede de la suma de B. 33,001.00. Pe-

ro como quiera que la mencionada Sociedad al solicitar Patente en Agosto 6 de 1941 declaró como capital para el referido negocio la suma de B/. 10,000.00, adeuda un alcance en concepto de impuesto de Turismo, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Dejar constancia para los efectos de pago del impuesto de Turismo correspondiente, que la Sociedad Cía. Suavel de Helados y Leche, S. A., amparada con la Patente Industrial de Primera Clase N° 404, ha girado en su establecimiento de fabricación de hielo y helados y pasteurización de leche denominado "Cía. Suavel de Helados y Leche, S. A.", situado en la Calle Juan B. Sosa N° 5 de esta ciudad, durante los años de 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949 con capital que excede de la suma de B/. 33,001.00.

Fundamento: Artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

RESUELTO NUMERO 478

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 478.—Panamá, 26 de Abril de 1949.

A solicitud del Director del Departamento de Comercio y Turismo, el señor Joshua Mizrachi propietario del establecimiento de venta de mercancías en general denominado "Almacén El Mundo", situado en Calle 13 Este N° 9 de esta ciudad, amparado con la Patente General N° 38, ha suministrado a este Despacho un balance de situación de dicho negocio, en el cual consta que durante los años de 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949 ha girado con capital de B/. 38,774.41, B/. 39,170.90, B/. 45,163.70, B/. 53,767.28, B/. 56,933.88, B/. 55,416.83 y B/. 66,153.02, respectivamente.

Se observa que el mencionado comerciante al solicitar su Patente General en Mayo 20 de 1941 declaró como capital la suma de B/. 13,800.00, la cual ha aumentado considerablemente según el balance de situación suministrado, adeudando por consiguiente un alcance en concepto de impuesto de Turismo, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Por lo expuesto, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Dejar constancia para los efectos de pago del impuesto de Turismo correspondiente, que el se-

ñor Joshua Mizrachi, amparado con la Patente General N° 38, ha girado en su negocio como mayorista y minorista denominado "Almacén El Mundo", situado en Calle 13 Este N° 9 de esta ciudad, durante los años de 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949 con capital que excede de la suma de B/. 33,001.00.

Fundamento: Artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

RESUELTO NUMERO 480

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 480.—Panamá, 27 de Abril de 1949.

A solicitud del Director del Departamento de Comercio y Turismo, el señor Constantino Elías Cainis propietario del establecimiento de Importación, Exportación, Ventas al por mayor y menor de Mercancías, Frutería y Refresquería denominado "C. Cainis", situado en Vía España N° 45 de esta ciudad, amparado con la Patente General N° 683 de 25 de Febrero de 1946, ha suministrado a este Despacho un balance de situación de su negocio, en el cual consta que a partir del 1º de Enero de 1947 hasta la fecha viene girando con capital de B/. 34,311.93, B/. 37,886.80 y B/. 36,499.50 durante los años de 1947, 1948, y 1949, respectivamente.

Como el mencionado comerciante al solicitar la Patente General en Febrero 15 de 1946 declaró como capital la suma de B/. 20,000.00, adeuda un alcance de impuesto de Turismo, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Dejar constancia para los efectos de pago del impuesto de Turismo correspondiente, que el señor Constantino Elías Cainis, amparado con la Patente General N° 683 de 25 de Febrero de 1946, ha girado en su establecimiento de Importación, Exportación, Ventas al por mayor y menor de mercancías, Frutería y Refresquería denominado "C. Cainis", situado en la Vía España N° 45 de esta ciudad, con capital que excede de la suma de B/. 33,001.00, a partir del 1º de Enero de 1947 hasta la fecha.

Fundamento: Artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia del Darién, al señor Juez del Circuito, el día 12 de Julio de 1949.

En la ciudad de La Palma, cabecera de la Provincia del Darién, siendo las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Gobernador asociado del señor Fiscal del Circuito y del suscrito Secretario de la Gobernación, se apersonó al Despacho del Juzgado del Circuito, con el fin de efectuar la visita reglamentaria. El señor Juez informado del motivo de la visita, ordenó a su Secretario dar a conocer a los visitantes el movimiento del Tribunal, cuyo resultado fué el siguiente:—Ramo Criminal: Se encuentran en el Despacho en tramitación 21 negocios, de los cuales hay 4 en consulta. En Secretaría, hay 6 negocios. En el Despacho del señor Juez, para su estudio se encuentran 9 negocios. Ramo Civil: De este ramo hay pendientes 14 negocios, de los cuales hay 10 en Secretaría y 4 en el Despacho del señor Juez. Todos estos negocios continúan su tramitación sin ninguna interrupción.

Existe en el Tribunal visitado, según se ha constatado un total de 35 negocios, distribuidos así: 21 negocios en el ramo penal y 14 negocios en el ramo civil.

Los que están en consulta son: contra Víctor Ortiz, por el delito de Falsificación; contra Máximo Córdoba, por Estafa; contra Abraham Pretto, por Lesiones, y Truano Cuesta, por Hurto. Además de los negocios en consulta anotados anteriormente, se hallan sufriendo el mismo trámite, 14 negocios más, desde el mes de Enero de este año hasta Julio en curso. De éstos han regresado 5 negocios, quedando ante el Superior, 9 negocios. Los negocios puestos a la vista se observan que todos se encuentran al día. Para constancia se extiende y firma la presente acta por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador, (fdo.) Catalino R. Villar.—El Juez, (fdo.) Alberto Quintana H.—El Fiscal, (fdo.) Servio Tulio Meléndez.—El Srío. del Juzgado, (fdo.) Marcelino Ramírez.—El Srío. de la Gobernación, (fdo.) Félix Cañizalez E.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia del Darién, al señor Fiscal del Circuito, el día 12 de Julio de 1949.

En la ciudad de La Palma, cabecera de la Provincia del Darién, a las once de la mañana del día doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se presentó al Despacho de la Fiscalía del Circuito con el fin de practicarle la visita reglamentaria. Al efecto, el señor Fiscal, una vez enterado del motivo de la visita, ordenó a su Secretaría, informar al empleado visitante del movimiento de la Oficina, cuyo resultado es el que se anota a continuación: Del mes de mayo para Junio quedaron pendientes 20 negocios. Entraron en el mes de Junio 18 negocios. Hace un total de 44 negocios. Salidos en el mes de Junio, 14 expedientes; pendientes para el mes de Julio, 30 negocios. El señor Gobernador, con vista de los asuntos expuestos, ha observado que todos siguen su tramitación conforme a la ley. Observa también que el movimiento de la Oficina, aumenta cada día y que no obstante a ese aumento, ninguno de los negocios se encuentran adeleciendo de morosidad en la tramitación correspondiente.

La Oficina visitada está equipada casi de todo lo más indispensable para su funcionamiento, aunque, como se anotó en la visita anterior, la codificación y libros de consultas que ostenta, es de propiedad particular del empleado visitado.

Para constancia se extiende y firma la presente acta por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador, (fdo.) Catalino R. Villar.—El Fiscal, (fdo.) Servio Tulio Meléndez.—La Sría. de la Fiscalía, (fdo.) Carmen de Turner.—El Srío. de la Gobernación, (fdo.) Félix Cañizalez E.

LICITACION

para el suministro de suero contra el Cólera Porcino

Se notifica a los interesados que el día primero (1º) Agosto de 1949, a las nueve (9) de la mañana se abrirán las propuestas que se presenten para el suministro de suero contra el cólera porcino.

El pliego de cargos podrá solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 30 de Junio de 1949.

LICITACION

para el suministro de medicinas, productos farmacéuticos, etc.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General los días ocho (8) y quince (15) de Agosto del presente año, respectivamente, a las nueve (9) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo podrán solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 7 de Julio de 1949.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, avisamos al público que por medio de la Escritura Pública Nº 1276 de Julio 21 de 1949, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, hemos comprado a la señora Carmen Isabel Salas de Suárez, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Comisariato Parque Lefevre" que se encuentra situado en la esquina de la calle 1ª y Avenida Ernesto T. Lefevre, en el parque Lefevre de esta ciudad.

Panamá, Julio 21 de 1949.

Farmacia Parque, S. A.

L. 2429

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

EMPLAZA:

A María Coralia Castillo de Justavino, casada, de oficios domésticos, vecina del distrito de Boquete y cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Juan Bautista Justavino.

Se advierte a la demandada María Coralia Castillo de Justavino que si dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, no comparece, se le nombrará por el tribunal un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, por el término de treinta (30) días.

David. 13 de Junio de 1949.

El Juez,

DORA GOFF,
Suplente Ad-hoc.,

G. Morrison,
Srío. ad-int.

L. 7237

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio EMPLAZA a todo aquel que se considere con algún derecho en la herencia de Pedro Castillo vecino que fue del Distrito de Somá, y era varón, mayor de edad, agricultor, a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer esos derechos, con ad-

vertencia de que si así no lo hacen, se declarará yacente la herencia y se seguirá el trámite subsiguiente.

Santiago, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio EMPLAZA a todo aquel que se considere con algún derecho en la herencia de Toribio García fallecido el día diez y ocho de febrero del presente año, quien residía en el lugar de Las Trancas, Distrito de Calobre, y era varón, mayor de edad, soltero, agricultor, a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer esos derechos, con advertencia de que si así no lo hacen, se declarará yacente la herencia y se seguirá el trámite subsiguiente.

Santiago, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Juan Eligio Valencia y a Agustín Reyes, colombianos, negros, agricultores, pelo duro negro, católicos, se ignoran las demás generales, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presenten a rendir declaración indagatoria en el juicio que se les sigue por el delito de HURTO.

Se advierte a los emplazados que si concurren oportunamente se les oirá y administrará la justicia que les asista y de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el Artículo 2008, del Código Judicial como a la ciudadanía en general para que capturen a los sindicados y los envíen a disposición de este Despacho, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito dicho, si sabiéndolo no los delataren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ...

La Secretaria,

Carmen de Turner.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Antón y su Secretaría, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Nicolás Morales, natural de David, Provincia de Chiriquí, de treinta (30) años de edad, soltero, plomero, con cédula de identidad personal número 15-1967 y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de doce días (12) más el de la distancia, contados de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia de primera instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto en su contra, la cual en su parte pertinente dice así: "Juzgado Municipal.—Antón, veintiseis de Mayo de 1949.

De acuerdo con lo que se viene expresando y oído el concepto del señor Personero Municipal, quien suscribe Juez Municipal del Distrito de Antón, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de

la Ley, CONDENA a los sindicados Nicolás Morales, de veintinueve (29) años de edad, soltero, plomero, natural de David, sin residencia conocida, con cédula de identidad personal número 15-1967; Marcos Chavarría Rodríguez, de treintinueve (39) años, casado, mecánico, natural de la Provincia de Chiriquí, con residencia actualmente, en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-22763; y Sixto Jaramillo, de veintinueve (29) años soltero, agricultor, natural de Antón, con residencia en Llano Grande de esta jurisdicción, con cédula de identidad personal número 47-35885, todos panameños, a sufrir cada uno de los mentados ocho meses de reclusión, como responsables del delito de hurto; que pagarán en la Cárcel o lugar que le señale el Poder Ejecutivo; al pago de los gastos procesales y al reintegro del zinc hurtado que se encuentra en depósito. Como Nicolás Morales, tiene ya cumplida su pena se le deja en la completa libertad de que goza; los demás reos tienen derecho que les descuenten el tiempo que llevan de estar detenidos.—Se funda esta sentencia en los artículos 2153 y 2157 del Código Judicial y demás favorables y en el artículo 352, inciso C del Código Penal.

Se excitan a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga si conociendo no lo denunciaren oportunamente, salvo las excepciones que hace el artículo 2008 del Código Judicial, se requiere a las autoridades del orden político y Judicial, que procedan a su captura o la ordenen.

De este Edicto se agrega original a los Autos, se insertará por cinco (5) veces consecutivas a la Gaceta Oficial se fijará en la Secretaría de este Juzgado y en la puerta del domicilio del procesado.

Dado en Antón, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Suplente ad-hoc.,

HERMINIA SANCHEZ R.

La Secretario ad-hoc.,

Elizabeth Dominguez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Félix Martínez, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula N° 15-5282, natural de Horconitos, hijo natural reconocido de Juan Martínez, con residencia últimamente en Finca Blanco de la Chiriquí Land C9; cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del término de doce (12) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a recibir personal notificación de la sentencia dictada a su favor que en lo pertinente dice: "Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de Primera Instancia número 68.—David, Julio (14) catorce de mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, no de acuerdo con el concepto Fiscal, ABSUELVE al reo ausente, Félix Martínez Aguirre de generales ya enunciadas, del cargo por el cual se llamó a responder en juicio.—Cópiese, notifíquese, publíquese y consítese.—El Juez (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se excita a todas las autoridades judiciales como policivas, así como también a todos los habitantes del país, para que manifiesten al sindicado que debe presentarse en el término arriba expresado a recibir notificación del fallo proferido a su favor

Fijado en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, hoy: a las diez de la mañana del día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Copia de este edicto se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 26 de Julio de 1949.

CUADRO NUMERO 144 DE 9 DE MAYO DE 1949

Smoot Cia., repuestos para autos y herramientas 2 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	198	Alba O. Miranda, repuestos de carros pantallas para focos usados de Zona del Canal por...	64
Moisés Cattán V., avena machacada 90 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	494	José Vásquez C ^o , cartón ordinario gris 14 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	249
Ferretería Internacional, ganchos, cerrojos, artículos, clavos de hierro etc., 6 bultos vapor Guayana de Gotemburgo por...	456	Hospital Santo Tomás, uniformes de algodón 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	650
Fábrica Nacional de Helados S. A., mantequilla 25 bultos vapor Cristóbal de Nueva York...	362	Universidad de Panamá, aparatos eléc 1 bulto vapor Quirigua de Nueva Orleans por	184
		Hospital Chitré, equipo de alumbrado de emergencia 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	390

CUADRO NUMERO 145 DE 10 DE MAYO DE 1949

Electric Distributors Inc., chasis de refrigerador 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	66	Swif C ^o , embutidos y oleomargarina 309 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	1.761
Almacén 25 Centavos papel para empaque 90 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...	272	Cia. Intl. de Ventas S. A., leche en polvo klin 3550 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	29.713
A. Ferrer Cia., crema desodorante, jabón de afeitar etc., 8 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	254	González y Linares Ltda., ferrosilicon 40 bultos de Zona del Canal por...	288
Cia. George See S. A., guisantes en latas; frutas para ensalada 55 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...	260	Compañía Panameña de Alimentos Lácteos S. A., compuestos "darex" para sellar latas 5 bultos vapor Panamá de Nueva York por	798
S. de Obaldía C ^o Ltda., papel para periódico 50 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	402	Compañía Panameña de Alimentos Lácteos S. A., papel para escribir, cubiertas de papel etc., 10 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	799
S. de Obaldía C ^o Ltda., papel para periódico 32 bultos vapor Sundial de Montreal por	296	M. Britton, hojas de zinc usadas 4 bultos de Zona del Canal por...	9
Cia. Chial S. A., jugo de peras 50 bultos vapor Santa Flavia de Los Angeles por...	222	Mario Galindo Cia., pinturas prep. aceites, barnices, lacas etc., 1021 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...	7.604
José Santander Alvarado Cia. Ltda., numotizine ungüento 14 bultos vapor Jean Likes de Houston, Texas por...	214	Alfaretia Nacional S. A., maquinaria para alfarería 1 bulto vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	417
Floristería "Lux" Ind. Asociada S. A., arts. para floristería, arts. de loza 2 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	187	Mario Galindo Cia., madera con resina acoplada 7984 piezas vapor Santa Flavia de Good Bay, Oregon por...	9.153
Kodak Panama Ltda., aparatos eléctricos terapéuticos y accesorios 1 bulto vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	369	C. O. Mason S. A., goma para mascar, material de propaganda 182 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	4.243
Fábrica de Hielo de Aguadulce, vigas y ángulos de hierro usados 14 bultos de Zona del Canal...	48	Casa Felicidad, sartones de hierro, requesón de Frijol etc., 11 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...	399
Martha E. Keyzer Andre, auto mercury tudor usado mot. 99A 34497, 1 bulto de Zona del Canal por...	200	Almacén 5 y 10 Centavos, arts. de cristal, tijanillas de loza 107 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	297
Luis E. Uribe, harina de trigo 150 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	910	Almacén 5 y 10 Centavos, tazas y platillos de loza 1 bulto vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	68
Horna Hnos., frijoles con puerco y salsa tomate 160 bultos vapor Santa Elisa de Baltimore por...	473	Hnos. Wright S. A., fregadores chatos, dañados, conexiones nuevas de hierro negro, etc., para desagüe 7 bultos de Zona del Canal por...	106
Horna Hnos., herramientas para artesanos (limas) 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	180	Guardia Cia., barnices, esmaltes y lacas 107 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	1.129
María Mercedes Chen de Chen, jugo de peras 100 bultos vapor Santa Flavia de Los Angeles por...	471	Geo. F. Novey Inc., tubería de acero para acua 187 bultos vapor Sobieski de Génova por	2.735
Satomen I. Shuku, bañi de madera labrada, arts. de cobre etc., 6 bultos vapor Pioneer Lake de Shanghai por...	2.050	Bazar Español, camisetas de lana y algodón para hombres 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	228
Farmacía Ruiz, extractos fluidos, carbonato magnesio etc., 6 bultos vapor Loch Garth de Londres por...	380	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., tazas de incenso 20 bultos vapor Gunners Knot de Acapulco por...	178
Enrique Halphen C ^o Inc., ganchos de alambre para colgar ropa 50 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	236	Distribuidora Panameña, ácido cresílico co puesto 2 bultos vapor Cape Cumberland de	

